



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 13 DIC 2010

OFICIO N° 722 -2010-SERVIR/PE

CARGO

Señor
WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
 Presidente
 Consejo Nacional Penitenciario
Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley del Servidor Penitenciario
 Referencia : Oficio N° 945-2010-INPE/01

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, por el que requirió opinión técnica sobre el *Proyecto de Ley del Servidor Penitenciario*.

Al respecto, le remito el Informe Legal N° 494-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
 Presidenta Ejecutiva
 AUTORIDAD NACIONAL DEL
 SERVICIO CIVIL



NEF/JAG/MMC/aepv
 Reg. N° 16551-2010

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO INPE
RECIBIDO
 13 DIC 2010
 14.53
 6

Pedro Francisco de Zola 150
 Píed 10, Jesús María
 Lima 11, Perú
 T 111-2063-70



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 1101 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Oficio N° 945-2010-INPE/01

Asunto : Proyecto de Ley del Servidor Penitenciario

Fecha : Lima, **09 DIC 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, por medio del cual el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario remite el Proyecto de *Ley del Servidor Penitenciario* elaborado por dicha entidad.

Al respecto, le indico que la versión remitida recoge las sugerencias que esta Oficina formuló por correo electrónico a representantes del INPE, en el marco de las coordinaciones sostenidas en las últimas semanas.

Entre tales modificaciones se encuentran, fundamentalmente, las referidas a la aplicación de la Ley Marco del Empleo Público a la carrera planteada (materia recogida en el artículo 3, primer párrafo), a los alcances de los grupos ocupacionales propuestos (materia del artículo 9), a la designación en cargos de confianza (materia del artículo 29º), a la competencia del Tribunal del Servicio Civil para conocer los recursos de apelación interpuestos contra las sanciones impuestas a los servidores comprendidos en el régimen (materia de los artículos 47, último párrafo, y 52), y al diseño y aprobación de un programa para el tránsito de los servidores en actividad al nuevo régimen (materia de la segunda y tercera disposición complementaria final).

Sobre el tema de fondo, que es la creación de un régimen especial de carrera, nos remitimos a lo expresado por esta Oficina en el Informe Legal N° 154-2009-ANSC/OAJ, que en copia simple se anexa al presente. Al final del punto 2.3 del mismo se sostuvo que: "(...) *los riesgos que enfrenta el personal administrativo del INPE así como las funciones que presta ante la población penal, diferencia su labor de cualquier otro personal de apoyo o asesoría en la administración pública nacional, por lo que encontramos válido que el personal penitenciario de administración pueda formar parte de un régimen distinto a la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276 (...)*"

Sin perjuicio de lo expuesto, expresamos la necesidad de contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el impacto fiscal que la aprobación de este proyecto generaría.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL